

Código: G-DG-02
Fecha: 14/01/2021
Versión: 01

SISTEMA DE GESTIÓN SSTAC
POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE
ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS



IMSAC SAS, teniendo en cuenta los efectos negativos que ocasiona el consumo de alcohol, drogas y tabaco sobre la salud, seguridad y productividad de las personas, así como del ambiente, establece la presente política de prevención de consumo de estas sustancias aplicable al personal de la organización, incluyendo los subcontratistas, visitantes e invitados, que realicen actividades para la empresa y/o se encuentren dentro de las instalaciones

- Está prohibida la posesión, consumo, comercialización o distribución de drogas alucinógenas, fármacos, tabaco y alcohol en las áreas de trabajo en horas de laborales, así como presentarse a laborar bajo los efectos de las mismas, No se permitirá el ingreso al sitio de trabajo, a quienes se les encuentre en su poder alcohol o sustancias alucinógenas y/o a quienes los hayan consumido.
- No se permite Fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo, únicamente podrá fumarse en zonas destinadas para fumadores en sitios abiertos o al aire libre de acuerdo a la legislación nacional.
- No se permitirá el ingreso al sitio de trabajo, a quienes se les encuentre en su poder alcohol o sustancias alucinógenas, así como también a quienes los hayan consumido.
- Si se encuentran sustancias alucinógenas en el puesto de trabajo de alguno de los empleados o consumiendo bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, esta persona, será suspendida de su cargo inmediatamente.
- La empresa bajo la coordinación del departamento de HSE, realizará pruebas aleatorias de alcohol en aliento, las cuales deben aceptar los empleados sin ninguna oposición, esto con el fin de asegurar y comprobar su sobriedad para el desempeño de sus funciones.
- Se desarrollaran actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores, contratistas, clientes y visitantes, en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables. Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Esta política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas es aplicable y de estricto cumplimiento para todo el personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, trabajadores dependientes, contratistas, sub contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, incluyendo visitantes e invitados, en todos los centros de trabajo de **IMSAC SAS**; quienes violen estas normas serán objeto de sanciones disciplinarias según lo establecido en el contrato de trabajo y reglamento interno de trabajo.

YAMILE ANDREA ZEA BARRERA
Representante legal
Enero 14 de 2021